

**Curso: prevención de delitos y responsabilidades
administrativas**

**Tribunal Electoral de Tabasco
Villahermosa, Tabasco, 22 de febr.
ero de 2024**

**Dr. Alonso Vázquez Moyers
Escuela Judicial Electoral**

**El Derecho
Sancionador en Materia Electoral**

Marco normativo de la potestad sancionadora electoral

CPEUM

Artículos 41, base III, Apartado D; 73, fracción XXI; 109, fracción III y 113, párrafo primero.

Cofipe Abrogado

Artículos 108, 118.1, inciso w, y
Libro Séptimo (340 al 378)

Lgipe

Libro Octavo (440 al 493)

Reglamento de Quejas y Denuncias del INE
Acuerdo INE/CG191/2014
Aprobado en sesión de 7 de octubre de 2014
Publicado en el DOF el 27 de octubre de 2014
Modificaciones: Acuerdo INE/CG407/2017

El anterior Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE
se había expedido mediante Acuerdo CG192/2011
modificado por el Acuerdo CG246/2011

Principios aplicables al DSE

El **principio** es un **estándar** que ha de ser observado, no porque favorezca o asegure una situación económica, política o social que se considera deseable, sino porque **es una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de la moralidad.**

Dworkin, Ronald, *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel, p. 72.

Principios del Derecho Sancionador Electoral



Dispositivo e inquisitivo



Prohibición de excesos



Tipicidad



Exhaustividad



Legalidad



Concentración, inmediatez y celeridad



Principios del derecho penal aplicables al DSE

Irretroactividad de la ley
(*Non reformatio in pejus*)



Presunción de inocencia (*in dubio pro reo*)



Non bis in idem



Los **principios** contenidos y desarrollados por el **derecho penal**, le son **aplicables** mutatis mutandis, al **derecho administrativo sancionador electoral**, porque ambos son manifestaciones del *ius puniendi* estatal. Estos principios deben **adecuarse** en lo que sean útiles y pertinentes a la **imposición de sanciones** administrativas y siempre que no se opongan a las particularidades de éstas.

Procedimientos sancionadores electorales

Pueden definirse como la **secuencia de actos, trámites y diligencias** realizados por la autoridad administrativa electoral competente, para **conocer, sustanciar y resolver acerca de las irregularidades** en que hubiesen **incurrido los sujetos** obligados en los términos de la legislación electoral aplicable.

La autoridad debe realizar esta actividad mediante la investigación de los hechos correspondientes y la valoración de los medios de prueba que obren en el expediente del caso.

Bienes tutelados y límites

- Bienes tutelados: formación de voluntad colectiva; competencia equitativa (neutralidad)

Quienes	Cuándo (límites temporales)	Qué (límites discursivos)
Partidos políticos	Precampañas/campañas Veda electoral	Violencia
Funcionarios públicos/gobiernos	Proceso electoral	Apoyo, no apoyo o posicionamiento
Organizaciones empresariales	Proceso electoral	Apoyo, no apoyo o posicionamiento
Observadores electorales	Proceso electoral	Apoyo, posicionamiento, no apoyo

El concepto de burocracia en Weber

- Consiste en una organización continua de funciones (cargos) oficiales limitados por reglas.
- Cada cargo tiene un grupo de competencias limitado.
- Los cargos están organizados de manera jerárquica
- Los cargos llevan aparejados unas cualificaciones técnicas que requieren de preparación o formación específica
- Los funcionarios (6) que ocupan estos cargos no son propietarios de los mismos, no los pueden vender ni heredar ni dejar en herencia, tampoco son dueños del material que usan en su trabajo.
- Todos los actos administrativos están regulados por normas escritas.
- Los funcionarios ocupan sus cargos tras haber superado un proceso de selección en el que han tenido en cuenta sus capacidades y no por adscripción a un determinado grupo social o por clientelismo.
- Los ascensos a posiciones superiores dependen de su competencia demostrada y de su antigüedad en la organización.
- Tienen como principal o única fuente de ingresos el salario que reciben según su posición en la organización.

La importancia de los perfiles

Las instituciones que busquen la adecuada gestión del factor humano, deben contar con un sólido sistema de recursos humanos. Para ello, han de adoptar políticas y prácticas coherentes que comprendan, al menos, siete subsistemas vinculados con el manejo de personal:

- La planificación;
- La organización del trabajo (diseño de puestos y de perfiles);
- La gestión del empleo (incorporación, movilidad, desvinculación);
- La gestión del rendimiento (planificación, evaluación);
- La gestión de la compensación (retribución monetaria y no monetaria);
- La gestión del desarrollo (promoción y carrera, aprendizaje individual y colectivo); y
- La gestión de las relaciones humanas y sociales (clima laboral, relaciones laborales, políticas sociales).

Una estrategia adecuada de recursos humanos, debe partir de la planeación integral y del conocimiento de lo que la institución ha de pedirle a cada puesto.

Parte fundamental de esta estrategia, es el diseño de los perfiles idóneos para que las personas más aptas, capaces y competentes, desempeñen los cargos públicos con base en el mérito y la excelencia.

Actores políticos relevantes

- ¿Quiénes son?

Partidos Políticos

Funcionari@s públicos

Funcionari@s de casilla

Ministros de culto

Fedatarios públicos

Medios de comunicación



¿Qué es la acción política?

Comportamiento público y ética

- ¿Hasta dónde un actor político debe manifestar preferencias electorales?

Comportamiento político y límites

- ¿Qué actores políticos deben manifestar preferencias?

“Endorsement”

- La conjunción entre plataformas electorales, partidos políticos y medios de comunicación

<https://www.youtube.com/watch?v=Jqc1iJzPrhU>

SUP-JE-34/2018

- Comunicación y propaganda: medidas reparatorias



SUP-REP-494/2021



- Los observadores electorales y la neutralidad

Ética de la responsabilidad

- Gobernantes (e intelectuales, según Max Weber): acción política que tiene que ir acompañada de sentido de responsabilidad y medida.
- La mayor felicidad posible para el mayor número de personas.
- Una acción inicialmente mala, puede estar justificada por sus consecuencias, si contribuyen al bien general.

Ética de la justificación de la relación medios-fines



- La ética de la responsabilidad juzga la acción con base en las consecuencias previstas como probables. Tensiona con la ética de la convicción, en donde es más importante el logro de los fines, sin importar las consecuencias.

Ética individual y el problema de la democracia



El imperativo categórico

La ciudadanía democrática: la obediencia a la ley.

¿Cuándo es justificable desobedecer la ley?

Persona y significación.

¿y las estructuras sociales?



Delitos cometidos por funcionarios electorales

Reglas generales



- Ofensa simple
- Delitos de mera actividad
- Tipos cerrados
- Consumación instantánea
- Monosubjetivos
- De propia mano
- Todos se cometen durante la jornada electoral



**Delitos cometidos por
funcionarios partidistas
o candidatos/as**

- Ofensa compleja
- Delitos de mera actividad
- Tipos cerrados
- Consumación instantánea
- Monosubjetivos
- De propia mano



Delitos cometidos por Servidores/as Públicos

- Ofensa compleja
- Delitos de mera actividad
- Tipos cerrados
- Consumación instantánea
- Monosubjetivos
- De propia mano



Coacción o amenaza

- Dirigida a subordinados
- Para la participación en eventos proselitistas, de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar

Sujeto: funcionario competente

Condicionar: a:

- Prestación de Servicios públicos
- Cumplimiento de programas gubernamentales
- Otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o realización de obras públicas.
- Emisión del sufragio en favor de precandidato, candidata/o, partido, coalición, abstención o compromiso de no votar.

Destine, utilice o permita que se utilice de manera ilegal

- Fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo
- Al apoyo o perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato.
- Quedan a salvo las penas por peculado.

Proporcione apoyo o preste algún servicio

- A:
 - Precandidato
 - Partido político
 - Coalición
 - Agrupación política
- Por sí o mediante sus subordinados
 - En horarios laborales.

Solicite aportaciones de dinero o en especie

- A:
 - Subordinados
 - (por cualquier medio)
- Para:
 - Apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política

Se abstenga de entregar o niegue (sin causa justificada)

- A:
- Autoridad electoral competente
- Información solicitada relacionada con funciones de fiscalización

Use o permita el uso de:

- Recursos públicos
- Bienes
- Fondos
- Servicios
- Beneficios relacionados con programas sociales
- Con la finalidad de:
- Incidir en el electorado para posicionarse o posicionar a distinta servidora o servidor pública, precandidata, aspirante a candidato independiente, candidata/o, partido político o coalición

2020, © Derechos Reservados a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

Escuela Judicial Electoral. 2020. “Sistema probatorio en los diversos procedimientos en materia electoral”, material didáctico de apoyo para la capacitación. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/eje/

Facebook: Escuela Judicial Electoral
Twitter e Instagram: @TEPJF_EJE